

LUNES, 4 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2015-5885 *Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra de Acondicionamiento peatonal N-634 - Iglesia. Expediente 291/2014.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de abril de 2015, se acordó aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a ocupar la ejecución de la obra "acondicionamiento peatonal N-634 - Iglesia", quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, previa introducción respecto de la aprobada en sesión de 24 de octubre de 2014 (BOC Nº 218 de 12 de noviembre de 2014).

a) En la designación nominal de los titulares afectados y la superficie expropiada:

Finca nº 3 Referencia Catastral nº 9853114VP6095S0001WI.

Titular: Herederos de Ángeles Alday Avendaño.

Titular actual: Desconocido.

Superficie catastral: 57 m², de los que habrían de ocuparse de forma permanente 19,85 m² y como ocupación temporal 19,05 m²

Valoración unitaria: expropiación: 12 €/m².

Ocupación temporal: 0,30 €/m².

Valoración superficie a expropiar: 238,20 €.

Valoración ocupación temporal: 5,72 €.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Liendo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Liendo, 21 de abril de 2015.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2015/5885

CVE-2015-5885